

EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERIA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABÉ Y LENTISCO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En toda España trimestre 6 rs.
Ultramar semestre 24 rs.
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administración a cargo de
D. ANTONIO BRAVO PASCUAL,
Plaza de la Constitución, y fuera remitiendo al mismo el
importe en sellos de franqueo en carta certificada.

Se publica los días
1—8—16—24 de cada mes.
Anuncios y comunicados á
precios convencionales.

Persuadidos de que nuestros lectores han de sentir igual satisfacción que nosotros, con el mayor gusto retiramos parte del original que teníamos dispuesto para dar cabida en nuestra publicación al siguiente

COMUNICADO.

Sr. Director de EL MINERO DE ALMAGRERA.

Muy señor mío: Ya que el Señor D. Antonio de Falces se ocupa en la «Revista histórica de Sierra Almagrera» de la respetabilísima persona del descubridor del filon Jaroso, tengo el gusto de incluirle unos apuntes biográficos referentes al Sr. D. MIGUEL SOLER MOLINA por si á bien tiene publicarlos en el periódico que dirige.

Doy á V. anticipadas gracias y queda suyo S. S. Q. S. M. B.

Un Cuevano.

APUNTES BIOGRÁFICOS

DE

D. MIGUEL SOLER MOLINA.

La admiración y el agradecimiento unidos á la oportunidad de estarse dando á luz la historia del descubrimiento de la riqueza de Sierra Almagrera, hacen que procure la publicación de estos apuntes biográficos sobre un hombre desconocido del mundo y cuyo nombre debiera grabarse en la historia con caracteres indelebiles, tanto por sus virtudes, como por haber sido el que tal descubrimiento llevó á cabo.

D. MIGUEL SOLER MOLINA nació en Cuevas el 18 de Noviembre de 1770 de una familia distinguida. No hizo otros estudios que los elementales que podian seguirse en la localidad. Consagrado á su familia y á practicar la caridad, distinguióse en esta virtud hasta el punto de que los desgraciados le consideraran como una segunda Providencia y que interpretando tales sentimientos el artista Juliani encargado de hacer su retrato, lo presentara dando limosna, (1) por ser esta su ocupacion habitual, interpretacion tan justificada, como lo es la de pintar al geografo con la esfera y al pintor con sus pinceles.

Con genio emprendedor, cualidad extraña en aquella época, trabajó en algunos negocios, siendole predilectos los mineros. No obstante de ser sus primeros pasos desgraciados, no desmayó ni un instante. Sus cálculos todos eran alentados por una fé tan extraordinaria, que si Dios no la hubiera premiado con el éxito, habria sido tachado de monomaniaco; tales eran las convicciones y esperanzas que tenia y que á todos manifestaba para alentarlos en las desconocidas empresas que acometió en union á sus amigos.

Después de una lucha gigantesca con la apatía y la incredulidad de aquellos á quienes llamó para constituir la primera sociedad de minas, logró por fin, que el 16 de Julio de 1839, día que la Iglesia consagra á Nuestra Sra. del Cármen, se pudiera registrar la primera mina de Sierra Almagrera, por cuya circunstancia, y la de su devocion á la Virgen de este título, se llamó esta mina del Cármen, siendo la primera que coronó con el éxito mas completo la fé y los trabajos de este hombre singular.

El resultado de sus predicciones impulsó como era consiguiente á la generalidad, viendose á cada momento realizadas las afirmaciones del hasta entonces tenido por visionario, y hoy en día es tenida como probable por algunos in-

(1) El cuadro original que se indica, se halla en poder de D. Ginés Soler Albarracin, uno de sus nietos.

genieros que conocen la sierra, la hipótesis que el Sr. SOLER sostenia, de que á cierta profundidad han de hallarse unidos los filones, formando lo que él llamaba *Plancha de Plata*. (1)

D. MIGUEL SOLER MOLINA murió el 5 de Octubre de 1845 siendo consecuente con su vida hasta en los últimos momentos, en los que llamó á uno de sus hijos, que era Sacerdote, y le encomendó el cuidado de los pobres, rasgo que sobre todo lo caracteriza. Bien se puede asegurar que en este insigne patrio estaban personificadas la Fé, la Esperanza y la Caridad, formando en armonioso consorcio un tipo digno de alabanza y de imitacion.

No fué hombre de letras, guerrero, ni siquiera político; sin embargo, muchos de los que han logrado gran celebridad, no han producido como él tanto bien á la patria que los enaltece, bien se mire bajo el punto de vista económico, bien bajo el punto de vista social.

Las generaciones venideras no encontrarán, quizás, un monumento erigido á su nombre, pero mientras quede en Cuevas un pecho agradecido, allí se levantará un altar á su memoria.

Un Cuevano.

Hasta aquí los apuntes que se nos han remitido. Nosotros para confirmarlos copiamos de la página 148 de la obra titulada «Datos y observaciones sobre la industria minera» publicada en 1844 por D. Joaquin Ezquerro del Bayo, lo que sigue.

«Yo atribuí (habla el autor) la gloria del descubrimiento de tanta riqueza (la de Almagrera) esclusivamente al la-

(1) El Sr. SOLER decia Pancha de Plata, por serle imposible pronunciar la L precedida de otra consonante.

brador Andres Lopez, alias, Perdigon, pero en realidad á quien todo se debe es á la constancia y á la afición minera del respetable D. MIGUEL SOLER, antiguo y rico propietario de la Villa de Cuevas, que nunca desmayó en sus investigaciones, ni se arredró por los desengaños que experimentaba, ni por las dificultades que á cada paso encontraba para llevar su afición adelante. El fué quien hizo trabajar al tio Perdigon; él fué quien buscó como científico al otro Lopez; (1) él fué quien escitó á la formacion de la primera empresa ó compañía; en una palabra, él era el que tenia mas afición y mas dinero entre todos los que entonces se dedicaban á minas en aquel pais, y con esto está todo dicho. La suerte ha sido justa con D. MIGUEL SOLER, y sus afanes han sido plenamente recompensados; entre él y su familia poseen que yo sepa 5 y media acciones de las 30 de que consta la empresa del Cármen, cuya mina por esta razon la suelen llamar *la mina de los Soleres*; tambien *Las Animas* que ya está en productos, és de la misma compañía.

« En muestras de agradecimiento á la Divina Providencia, D. MIGUEL SOLER hace celebrar á su costa todos los años una funcion solemne de Iglesia á Nuestra Sra. del Cármen, el dia de su festividad (2) concluida la cual pasan á su casa los convidados, que lo son todas las personas algo visibles del pueblo, á disfrutar de un magnífico refresco, concluyendo con algo de música u otra diversion, segun lo permiten los recursos del pais, y de todo lo cual he sido testigo como partícipe. »

« Estas demostraciones y la general aquiescencia á ellas, es la mayor prueba de que D. MIGUEL SOLER es el verdadero descubridor de aquellas minas, quien por otra parte es bastante moderado y enemigo de figurar, para solicitar distinciones ni condecoraciones del Gobierno. »

COMO DOCUMENTO DE INTERES INSERTAMOS LA SIGUIENTE EXPOSICION DIRIJIDA AL EXMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Los que suscriben, partícipes en varias Sociedades mineras del distrito de Cuevas en la Provincia de Almería, á V. E. con el debido respeto esponen: Que el predecesor de V. E. en el Ministerio, autorizado ampliamente para procurar recursos al Tesoro público en la azarosa época que se corría en los primeros dias del mes de Octubre del año anteproximo, agobiado, sin duda, por el déficit creciente de las rentas del Estado, cuyas necesidades se multiplicaban cada dia por la triple guerra que afligía á la Nación, discursió los medios que estimó oportunos, y estableció por decre-

(1) D. Julian.

(2) Hoy siguese haciendo esta funcion á expensas de la sociedad minera.

to del dos de citado mes de Octubre varios recursos con la denominacion de empréstitos unos, y la de impuestos de guerra, otros. Como determinaciones adoptadas en momentos angustiosos que no suelen conceder tiempo para detenidas reflexiones, la superior ilustracion de V. E. ha encontrado inconveniencia en algunos de los impuestos aludidos, anulando por completo unos y modificando otros, tal vez sin excitacion de las personas á quienes hubieran de gravar. Tan de hulto se ostentaba su improcedencia, atendidos los buenos principios financieros en que deben estar basados los tributos todos cualquiera que sea su denominacion.

Si atendibles razones han podido motivar la supresion de mas de un impuesto de los decretados en la fecha mencionada, las hay de incuestionable equidad, de evidente conveniencia y de rigurosa justicia, para que sufra la misma anulacion el que se refiere al cinco por ciento de las cantidades en que excedan en cada periodo de tiempo los productos á los gastos de cada mina, á cuyo exceso se llama impropriadamente utilidades, sin que merezcan tal calificativo las mas veces, por que de ordinario acontece que, para venir al caso de que los productos superen á los gastos en un tiempo dado, han precedido meses, años y mas años gastando esterilmente. Minas hay en Sierra Almagrera que hoy tienen nombre de ricas, que han encontrado los primeros minerales á los veinte, á los treinta y aun mas años de estar en exploracion; yaun hay mayor número, que cuentan la misma antigüedad en sus registros, y por consiguiente que han pagado el derecho de superficie al Erario en tan largo tiempo, que han gastado cuantiosas sumas en su laboreo, sin vislumbrar todavía productos en porcion alguna.

Las minas, que tan costosos sacrificios previos han necesitado, si por fin llega la ocasion anhelada de ver alguna compensacion á los afanes de los dueños, si por casualidad producen mas que gastan en el mes, en el trimestre ó en el año ¿ podrá decirse con propiedad que la diferencia son utilidades? No y cien veces no. Hasta que se resarzan los propietarios de los anticipos de los productos que ellos hubieran podido obtener en cualesquiera otras especulaciones, no comienzan las utilidades; y en muchos casos tampoco las hay, porque no siempre se concretan los gastos del minero á los de exploracion y explotacion, si no que empiezan con grandes desembolsos para comprar intereses en minas estériles. De aqui el que hubieran de ser tardios y raros los tributos de las minas si hubieran de fijarse sobre las verdaderas utilidades del minero.

Al ocuparse los legisladores sobre este ramo de industria hubieron de comprender que no podian hallar datos que les suministraran reglas fijas ni aproximadas para conocer ni aun calcular los beneficios en general, ni menos en cada

concesion en particular, porque forman escepcion las concesiones que, trabajadas, producen beneficios, siendo la regla general que aparezcan estériles y de productos menores que los gastos más del noventa por ciento de pertenencias concedidas. En la necesidad ó con el proposito de arbitrar recursos para el público Erario, se creó un tributo que tomó el nombre de derecho de superficie en un principio, y de cánon ultimamente, con el cual pechan todos los que se dedican á la arriesgada é insegura industria minera, siendo para el mayor número de los contribuyentes no una equivalencia á otro impuesto sobre problemáticas utilidades, si no un sumando mas que agregar á sus importantes y estériles desembolsos. Que tal sucede en la mayoría de los casos es una verdad tan universalmente conocida, que seria ofender la ilustracion de cualquiera persona instruida y especialmente á quien ocupa el elevado puesto de V. E. detenerse á demostrarla.

Y siendo un hecho constante la ineficacia de los desembolsos del minero en el mayor número de las concesiones, y teniendo sobre sí el gravamen del cánon antes llamado derecho de superficie ¿ no dicta la equidad que en compensacion á tales riesgos se deje sin nuevos impuestos á los pocos afortunados á quienes toquen premios apreciables de esta loteria que á tal juego se asemeja y mucho la especulacion minera?

Segun se ha ido abanzando en el periodo de vida de este ramo de industria, han creído los Gobernantes de la Nación que aun el cánon primeramente fijado (en 1825) era excesivo, y lo han disminuido en cantidad, ya que no se hayan decidido á suprimirlo por completo. Los principios de equidad que aconsejaron la rebaja del cánon, demandan el que se consideren improcedentes nuevos impuestos.

La propiedad en mineria como en todos los ramos de la industria humana, es tanto mas fecunda, cuanto menos cuesta adquirirla, y es mas firme su posesion; pero ambas condiciones faltan en España para el propietario de minas, y por faltar, esta fuente de riqueza, se estanca y esteriliza, y brotan abusos, obstaculos y complicaciones sin cuento.

El párrafo que precede, pudiera considerarse como hiperbole de los exponentes en su deseo de alejar nuevos gravámenes, si los que suscriben lo hubieran improvisado; empero és el caso. Exmo. Señor, que las verdades que encarna, han brotado en mas alta esfera, pues están escritas en el preambulo del concienzudo decreto de 29 de Diciembre de 1868, que rige como ley de minas

en la actualidad. V. E. en su recto criterio apreciará cuanta protección merecen los que se dedican á registrar las entrañas de la tierra, á pesar de los infinitos inconvenientes que ofrece tal especulación; pues indudablemente por sus afaes salen á luz las principales primeras materias que forman las industrias fabril y comercial, ocupando en una y otra las inteligencias y los brazos de la humanidad en gran parte, y dando la materia imponible para importantes tributos, basados en reglas de apreciable equidad, porque se fundan en apreciaciones de beneficios conocidos ó calculados.

Los mineros que á pesar de los multiplicados inconvenientes que tocan, procuran y proporcionan tanto bien á la humanidad, poniendo á su alcance lo que el globo encierra en su seno, merecen atención especial de los Gobiernos, y es de notoria conveniencia que se alivien en los impuestos existentes, y cuando menos que no se les agobie con otros nuevos.

Y si las consideraciones ligeramente apuntadas abonan la supresión del impuesto sobre minas de 2 de Octubre de 1873, hay también razones que demuestran que en rigor de justicia debe decretarse la anulación de citado impuesto.

Lo mismo que á los esponentes, y antes que á ellos, á las importantes personas que han intervenido como legisladores y como Gobiernos en el atendible ramo de minería en España, se les ha ocurrido, como no podía menos, lo azaroso de esta industria, y la protección especial que por tal consideración y por su grande importancia merecía, y visiblemente se han ido aliviando sus cargas y procurando la remoción de obstáculos, para dár seguridad y confianza al minero. Así se vé, que en la ley de 6 de Julio de 1859 artículo 85, que está en vigor, se escribe lo siguiente;

« Las industrias minera y metalúrgica no podrán ser recargadas con contribución alguna ni con otro impuesto fuera de los aquí expresados. »

Esto dijo el legislador, esto sancionó el Poder ejecutivo, y los mineros adquirieron desde aquel momento el derecho de que en adelante fuera una verdad su contenido. Bajo tal promesa, bajo tal pacto, que así puede llamarse, conserva el minero sus concesiones, las explora y explota y el Gobierno de la Nación, sin faltar á su sagrado compromiso no puede exigir ni apremiar al pago de nuevos tributos. A esta clase corresponde el de 2 de Octubre de 1873, y de aquí la afirmación de los que suscriben, considerándole contrario á los preceptos de rigurosa justicia; además de que la equidad y la conveniencia abonan el pensamiento de que se suprima.

Mucho más de lo expuesto pudiera alegarse al mismo propósito; mas sería fatigar la ocupada atención de V. E., y

por ello concluyen los esponentes y Suplican á V. E., que tomando en consideración las razones expresadas y otras que se omiten por ser de notoriedad, se digne, previa consulta al Consejo de Ministros, si es procedente, decretar quede suprimido el cinco por ciento sobre productos de minas que se creó en dos de Octubre del año anteproximo.

Así lo esperan los suplicantes de la notoria rectitud de V. E. cuya vida ruegan á Dios guarde muchos años.

Cuevas 12 de Febrero de 1874.

Siguen las firmas.

NUEVO MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Consiste este material en una parte de cemento y cinco de polvo de carbon de piedra. En el establecimiento de Waverley, en Melrose, se han hecho las correspondientes experiencias, con buen resultado.

Para la formación de las paredes del edificio se empleó una serie de chapas de hierro reforzadas en las aristas por fuertes cantoneras de hierro; estas chapas están sujetas por pernos de hierro, y en figura de T; teniendo la ventaja de poder desmontarse del lugar que ocupan y mudar de posición subiendo á medida que se forma la pared; las chapas, cuando se hallan montadas, forman una caja que determina el grueso de la pared.

El material para llenar la caja se forma en las proporciones dichas, mezclando bien el polvo de carbon con el cemento y la cantidad de agua necesaria á la saturación. Para formar las paredes se echa una capa del material y otra de piedra, y así sucesivamente, formando en ocho ó diez horas un todo tan homogéneo que pueden levantarse las chapas y mudarse á otra posición mas superior. El cascajo y escorias de hierro pueden emplearse con ventaja, y todo ello es mas durable y barato que las construcciones de ladrillo.

MISCELANEA.

—Ya está colocado el balancin de la nueva máquina de desagüe del Jaroso. Esta operación, que por el peso de 380 quintales métricos que tiene dicho balancin, ofrecía dificultades, se ha llevado á cabo en pocas horas con toda felicidad.

—La junta Directiva de la sociedad Esperanza y consortes del Jaroso, ha sido reelegida para el corriente año. La forman D. Alfonso Albarracín Pérez, Presidente; D. Miguel Flores Guirao, Vicepresidente; D. Enrique Alarcón Guirao, D. Alfonso Marquez Mula y D. Andrés Soler Herráiz, Apoderados; D. Francisco Marquez Flores, Tesorero y D. Francisco Flores Flores, Secretario.

—De un día á otro empezará el partidario con toda actividad los trabajos en la mina Felicidad descubierta, (á) S. Juan Evangelista del Jaroso.

Ya era tiempo se calmasen las justas quejas de los propietarios.

—Para que sirva de experiencia á los interesados en minas de las Herrerías y no desmayen en la exploración de aquellos terrenos, creemos conveniente publicar lo ocurrido en el año de 1872 en la mina Union de tres.

A los 35 metros de profundidad, en el pozo llamado de Serrano, se creyó terminada la capa argentífera, puesto que ni la mas leve señal quedaba de ella; pero seguidos los trabajos volvió á encontrarse 13 metros mas baja.

Después en otro sitio de la misma mina, quedó la capa en completa esterilidad: Se continuaron sobre ella los trabajos en galería y á los pocos metros, presentose una guía como un hilo de espesor, de la cual difícilmente se pudo extraer el polvo suficiente para un ensayo, que dió 40 céntimos de plata, y seguida la guía, esta se fué ensanchando y enriqueciendo hasta producir una y mas onzas de plata.

Estos casos y otros diferentes que han ocurrido, debe probar á los mineros de las Herrerías, que una vez encontrada la capa, deben ser constantes en su exploración, ya se presente pobre ó ya desaparezca.

—Dícese, sin que nosotros podamos responder de su veracidad, que en uno de los trabajos que se hacen á 300 metros de profundidad en la mina Esperanza y Fé (a) Espiritu Santo del Barranco Jaroso del Mar se ha cortado un filon que suponen sea el mismo que explota la Templanza.

—Se espera de un día á otro la máquina de vapor que ha desaguar la mina Equivocada de las Herrerías.

—La Junta Directiva de la mina Proviencia de las Herrerías, la componen D. José Piquerías Gimenez, D. Alfonso Marquez Mula, D. Emilio Fernandez Arroyo y D. Federico Fernandez, desempeñando respectivamente los cargos de Presidente, Tesorero, Apoderado y Contador-Secretario.

—En el último trimestre de 1873 se han exportado por la Aduana de Adra los metales siguientes:

3,548	marcos	de plata.
8,610	qq.	de alcohol.
1,250	»	de perdigones.
1,650	»	de plomo elaborado.
99,881	»	de plomo en barras.

—La industria adelanta cada día de un modo notable. Se había hablado de papel de muchas clases y fabricado con diferentes materias; pero que el hierro sirviera para escribir nadie podía figurar-

selo. Sin embargo, un diario de Londres ha recibido una carta, muestra de esta invencion. Es una hoja que no tiene mas espesor que una milésima de pulgada, seguramente la mas delgada que se ha visto en el mundo.

Si esto es cierto, que lo ponemos en cuarentena, será lo que desearse puede para evitar que los archivos sean maltratados por el tiempo. Lo escrito en hierro, cuidadosamente guardado, será de una duracion indeterminada.

—Segun las noticias de la posesion inglesa del Cabo de Buena Esperanza, se han hecho descubrimientos importantes en los criaderos de oro. Dos de las pepitas encontradas en los nuevos trabajos pesan 39 onzas, 23 la una y 16 la otra.

DISPOSICIONES OFICIALES

SOLICITUDES DE REGISTROS MINEROS ADMITIDOS EN LA SECCION DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 6783. En 10 de Enero D. Antonio Gonzalez Andujar solicitó 6 pertenencias con el titulo de « Buen dia » en la loma del muerto, termino de Benabadux.

Núm. 6796. Registro de 10 pertenencias que hace en 14 de Enero con el nombre de « Plomiza, » en la cantera y aljibe de Calago, y jurisdiccion de Dalías, D. Feliz Barron Morphy.

El del núm. 6797 es de D. José Garcia Perez, de 25 pertenencias nominadas « La puerta del Cielo » en el parage que llaman La sesta parte en sierra Nevada, término de Beires, solicitado en 14 de Enero.

El del núm. 6787, su fecha 10 de Enero, lo hizo de 6 pertenencias que nombra « El recurso, » en la loma de la fuente, término de Huercal, D. Francisco Jover Berrueto.

Con el núm 6801 aparece un registro de D. Carlos Martínez Valdivia, de 18 pertenencias que titula « Monaco » en Almagosa; término de Abla, admitido en 14 de Enero.

El registro 6800 le fué admitido á D. Carlos Martínez Valdivia el 14 de Enero y consta de 18 pertenencias con el nombre de « La Poderosa, » en la erilla del aire jurisdiccion de Abla.

El mismo Sr. en dicho dia solicitó (núm. 6802) y le fué admitido otro registro de 24 pertenencias llamado « S. Bartolomé » en el indicado término y sitio conocido por el Turrél.

Registro denuncia núm. 6794=D. Ramon Perez de Zafra, vecino de Almería ha solicitado y ha sido admitido en 14 de Enero la propiedad de 34 pertenencias mineras con el nombre de « La Semana, » parage de las Herrerías, pagode Almazaraque, término de Cuevas; lindando por N. las minas Puerto Rico, Veinte y cinco de Marzo, S. Jacinto y

otras; L. tierras de labor de D Jose Toledo, D. Manuel Perez y otros; y por P. y S. la margen del rio, en cuyo espacio comprende el registro titulado Justicia, núm. 4611 que denuncia por no haber reclamado oportunamente contra la apatia de la Administracion que no ha otorgado la concesion en el plazo que marea la ley; verifica la designacion en la forma siguiente.—Se tendrá por punto de partida una calicata de medio metro de profundidad, relacionado por dos visuales, una al N. 14° P. á la chimenea de la fábrica Araucana y la otra direccion L. al cortijo de D. Baltasar Alarcon Guirao; desde dicho punto de partida se medirán al N. 50 metros ó los que resulten hasta intestar en Puerto Rico y se colocará la primera estaca; de esta al L. 125 metros. Id. 2.° de esta á L. 900; Iden 4.° de esta al S. 300; Iden 5.°, de esta á P. 1000; Id. 6.° de esta al N. 200; Id. 7.° de esta á P. 100; Id. 8.° de esta al N. 100; Id. 9.° de esta al P. 100; Id. 10. de esta al N. 100; Id. 11 y de esta á L. hasta intestar con la 1.°

MERCADO MINERO.

Accion de 120 en la Iberia de las Herrerías, (D) 12,000 rs.

Id. de 100 en la Sociedad Esperanza de las Herrerías, 20,000 rs.

Id. de 234 y cuarto en los Remedios de id. 1,600 rs.

Id. de 200 en Maria del Mar de las Herrerías 800 rs.

Id. de 200 en la Isabelita, de id. 300 rs.

Id. de 104 en la Equivocada de id. 10,500 rs.

Id. de 108 en La Alianza de id. (D) 3,500 rs.

Id. de 173 en la Petronila de id. 20,000 rs.

Id. de 100 en el partido de la misma (P) 20,000 rs.

Id. de 200 en La Chacona del Francés (P) 4,000 rs.

Id. de 34 y cuarto en la Pura del Jaroso, 10,000 rs.

Id. en la Valentina del Pinalvo 2,300.

Id. de 183 en la Real del Francés 6,000 rs.

Id. de 200 de Tres Amigos de las Herrerías (D) 3,500 rs.

Id. de 200 en los Angeles del Hospital de mar (P) 2,500 rs.

Id. de la Recompensa, del Francés (D) 6,000 rs.

Id. de 200 Buen Capricho, Herrerías (P) 4,200 rs.

Id. de 200 en id. de partido id. (P) 2,500 rs.

Accion de 200 en Fuente de Plata de las Herrerías á 700 rs.

Id. de 250 en Virgen de los Remedios de id. (P) 360 rs.

Id. de 100 en el partido Diana de id. (P) 20,000 rs.

Id. de 200 en Puerto Rico de id. (P) 5,000 rs.

Id. de 173 en S. Miguel de id. (P) 5,000 rs.

Id. de 173 en el Niño de id. (P) 4,500 rs.

Id. de 35 y tres cuartos en la Templanza del Jaroso 40,000 rs.

Id. de 200 en el Carmen de las Herrerías en propiedad (D) 1,000 rs.

ANUNCIOS?

Se dá á partido la mina plomiza titulada UNION DE TRES, sita en los rincones de Mizala, término jurisdiccion de Sorbas, estando de manifiesto el pliego de condiciones en casa de D. José Vazquez Llorente, Secretario del Juzgado Municipal de la referida Villa de Sorbas.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

S. RAMON.

La referida Empresa ha acordado dar á partido la mina ARROJO y su mejora (a) S. RAMON, situada en el barranco de las Simas de Sierra Almagrera, término de Cuevas, Provincia de Almería, y al efecto los que gusten hacer proposiciones las presentarán ante la Junta general el 8 de Marzo próximo venidero, á las 11 del dia en la Central de minas de esta Ciudad.—Cartagena 9 de Febrero de 1874. El Presidente, Timoteo Sanchez. El Contador-Secretario, Benigno Sanchez Risueño.

ULTIMA HORA.

Se ha terminado con toda precision y mayor exactitud la perforacion del gran pozo que ha de servir para la instalacion de la nueva máquina de desagüe que funcionará en breve en el Jaroso.

Imp. de Campoy.